

19972

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD							
Bogotá, D.:		JULIO 11 DE 2018		No. 18-1328			
DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES					
TIPO DE CONTRATO (Selección de la lista)		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			RECURSO HUMANO (Selección de la lista)		SI
OBJETO CONTRATO							
Prestar sus servicios de apoyo como INSTRUCTOR ESCUELAS DE MI BARRIO, para realizar sesiones a los usuarios y/o alumnos mediante procesos técnicos y metodológicos utilizando el deporte y la actividad física como estrategia para generar hábito de vida saludable. CINCUENTA Y TRES (53) CONTRATOS							
CONVENIENCIA							
<p>Para el cumplimiento de los objetivos y programas del proyecto de inversión: Deporte Mejor para Todos, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD tiene contemplado el desarrollo de actividades administrativas, operativas, de apoyo, logísticas entre otras, que requieren de personal capacitado y con la experiencia para su consecución.</p> <p>En ese orden de ideas y atendiendo a que no se cuenta con el recurso humano suficiente dentro de la planta de personal del IDRD para la realización de dichas actividades, se hace necesaria la contratación de personal idóneo, con el fin de alcanzar los cometidos trazados en dichos proyectos de inversión y la consumación de las metas establecidas en el Plan de Acción del IDRD y Plan Distrital de Desarrollo Bogotá "Mejor para Todos"</p>							
OPORTUNIDAD							
<p>Considerando la necesidad permanente de la STRD de contar con el personal suficiente para la consecución de las metas programadas en cada uno de los proyectos de inversión, es preciso y oportuno la contratación del recurso humano que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>							
JUSTIFICACIÓN							
<p>La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, la cual planea, dirige y supervisa la ejecución de programas y eventos deportivos y recreativos encaminados a la participación de todos los grupos poblacionales del Distrito Capital, contempla cuatro proyectos de inversión, a través de los cuales desarrolla diferentes programas y actividades encaminadas a generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extracurricular, estimulando y apoyando al deporte asociado y comunitario.</p> <p>Con el fin de cumplir a cabalidad con dichos programas y actividades, se hace necesario la contratación del recurso humano idóneo y con la experiencia suficiente para el desarrollo de las metas establecidas en los referidos proyectos de inversión.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en ese orden de ideas, se considera procedente la contratación de la prestación del servicio.</p>							
PLAZO DE EJECUCIÓN		CINCO (05) MESES					
CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN							
COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencia)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Selección de la lista)	VALOR	
1147 DEPORTE MEJOR PARA TODOS	6(100%)	03040074 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS DEPORTISTAS CONVENCIONALES	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	12 OTROS DISTRITOS	1101012 OTROS DISTRITO	\$ 590.950.000	
TOTAL						\$ 590.950.000	
Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes.							
JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA C.C. 79.568.473 Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula.							
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN							
APROBADO ☒ DEVUELTO ☐		Firma y sello de la Oficina Asesora de Planeación					
FECHA DE INGRESO 23 JUL 2018		Firma y sello de la Oficina Asesora de Planeación					
FECHA DE SALIDA 24 JUL 2018		Firma y sello de la Oficina Asesora de Planeación					
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.11							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1992

FECHA : 24/07/2018

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111147

6,826,587,742.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111147	Deporte Mejor para Todos	1101012	5103040074	590,950,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

COMPROMISO:

2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR ESCUELAS DE MI BARRIO, PARA REALIZAR SESIONES A LOS USUARIOS Y/O ALUMNOS MEDIANTE PROCESOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS UTILIZANDO EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR HABITO DE VIDA SALUDABLE

VALOR DE: \$ 590,950,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 181328

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 4,074,730,151.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 2,160,907,591.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018

HERNANDO PINZON ROJAS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10 (E)

Liberación parcial por valor \$

Saldo \$

Solicitado:

No.

Fecha:

Firma:

Página: 6
Programa: SPGCDPLO
Usuario: FABIANRODRIGUEZ



Calle 63 No. 47 06 / Tel. 6505400 / www.idrd.gov.co



Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales

Fecha de diligenciamiento: 25 DE JULIO DE 2013

Área responsable del diligenciamiento:

Modalidad

1. Licitación	
2. Otros	

Selección Acreditada

Mayor	Subasta	Acuerdo	Menor

Concurso de Méritos

Abierto	Límite

Mínima cantidad

--

Contratación Directa

Presupuesto de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa	Convenio	Proveedor exclusivo	Otro

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo como INSTRUCTOR ESCUELAS DE MIBARRIO para realizar sesiones a los usuarios y/o alumnos mediante procesos lúdicos y metodológicos utilizando el deporte y la actividad física como estrategia para generar hábito de vida saludable.

IDENTIFICACION				EVALUACION				TRATAMIENTO													
Número	2. Descripción	3. Fuente	4. Tipo	5. Descripción	6. Descripción	7. Descripción	8. Descripción	9. Descripción	10. Descripción	11. Descripción	12. Descripción	13. Descripción	14. Descripción	15. Descripción	16. Descripción	17. Descripción	18. Descripción	19. Descripción	20. Descripción	21. Descripción	22. Descripción
1	Incumplimiento de las actividades del contrato	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Alta	3	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	Seguimiento por parte del supervisor, velando por que se cumpla con las actividades del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE		
2	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de honorarios al Sistema General de Seguridad Social	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Alta	2	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos establecidos los recursos de pago de honorarios al Sistema General de Seguridad Social" "Oficializa el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para la ejecución de la normalidad legal vigente"	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE		
3	Exposición, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Alta	2	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"Medidas preventivas por parte del contratista, para la protección, custodia y conservación de los equipos, materiales y/o elementos entregados por el DSD para el desarrollo de las actividades del contrato y reintegrar a pago de los recursos de las unidades y recursos de la entidad" "Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista cumpla con la entrega de los recursos de las unidades y recursos de la entidad"	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE		
4	Modificaciones del ítem que incluye la ejecución del contrato y la prestación del servicio	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Alta	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE		

Nombre: JAVIER AUGUSTO NEPOMUCENO
Cargo: Subdirector de Normativa y Gestión

Nombre: MARIA GARCIA AGUIRRE
Cargo: Asesoría Contratista STD

<div> ALCALDÍA MEDELLÍN SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Departamento Administrativo de Recreación y Deporte</div>		
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE
25	7	2018
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:		
<p>El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, contempla el proyecto Deporte Mejor Para Todos, cuyo objeto es: "Promover la práctica deportiva y la actividad física, mediante la intervención de los ámbitos comunitario y educativo, integrando a la población de manera activa y participativa, en torno a los Deportes Convencionales, Deportes para personas en Condición de Discapacidad y Nuevas Tendencias Deportivas; a través la estrategia de formación deportiva: " ESCUELAS DE MI BARRIO", buscando beneficiar a niños, niñas y adolescentes". El proyecto genera un programa de oferta en espacios de interacción de manera incluyente en determinados territorios, donde los usuarios tendrán un lugar de participación y socialización de aprendizaje integral a través del deporte, con el propósito de mejorar hábitos de vida saludable, la cultura ciudadana y contribuir a cambios de comportamiento para este segmento poblacional en condición de vulnerabilidad, contrarrestando la delincuencia, la inseguridad, el microtráfico y otros fenómenos que afectan a la población menor de edad de nuestra ciudad. Con el fin de dar cumplimiento a ello se requiere la contratación de un técnico o tecnólogo y con doce (12) meses de experiencia, o un bachiller con treinta y seis (36) meses de experiencia, que preste sus servicios técnicos como INSTRUCTOR DE ESCUELAS DE MI BARRIO por un periodo de 5 meses, para que lleven a cabo un proceso de formación deportiva para los beneficiarios, garantizando el buen uso y la apropiación de los espacios deportivos.</p> <p>Por otro lado, en la planta de personal de la entidad no existen funcionarios suficientes para suplir esta necesidad.</p> <p>En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en los proyectos mencionados, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.</p>		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)		
<p>Prestar sus servicios de apoyo como INSTRUCTOR ESCUELAS DE MI BARRIO, para realizar sesiones a los usuarios y/o alumnos mediante procesos técnicos y metodológicos utilizando el deporte y la actividad física como estrategia para generar hábito de vida saludable.</p>		
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	
2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1. Apoyar la publicidad, divulgación, promoción del programa en los sectores y localidades asignados para la consecución de los usuarios realizando las inscripciones de los beneficiarios de acuerdo con la programación para la puesta en marcha de las escuelas. 2. Programar, Dirigir, controlar, evaluar la formación y proyección de los usuarios de acuerdo con los componentes pedagógicos y metodológicos del Programa Escuelas De Mi Barrio, manteniendo permanentemente el mínimo de inscritos y asistentes requeridos, en cada uno de los grupos asignados, de no contar con el mínimo requerido se le debe informar oportunamente al coordinador asignado, evaluando las posibles causas y presentado las acciones para mitigar la situación. 3. Desarrollar y aplicar el plan pedagógico en las sesiones de clase del deporte asignado, atendiendo a los grupos de usuarios requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad, lugares para ello se debe tener en cuenta que cada sesión se compone de 1 hora y ¼ de ejecución de acuerdo a los parámetros metodológicos, pedagógicos, operativos, técnicos y administrativos que tiene el IDRD y de acuerdo a las necesidades y características de los usuarios. 4. Elaborar y entregar de manera oportuna al coordinador asignado los planes diarios de clase mensuales dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe, de igual forma presentarlos de manera impresa y ordenada al momento de las visitas de acompañamiento realizadas. 5. Mantener comunicación de forma efectiva, permanente y oportuna con el grupo de trabajo, coordinador asignado y Supervisor siguiendo el conducto regular. 6. Apoyar la organización y realización de los eventos recreodeportivos del PROGRAMA ESCUELAS DE MI BARRIO y demás eventos que sean asignados por el IDRD. 7. Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato el certificado de primer respondiente. 8. Asistir a las reuniones de técnicas, pedagógicas, de capacitación y demás que sean agendadas por la supervisión y/o coordinador asignado. 9. Presentar un informe en el momento que sea solicitado de tipo técnico y administrativo de acuerdo a los lineamientos requeridos, por el supervisor del programa y/o coordinador asignado. 10. Elaborar informe final de gestión de tipo técnico cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato y un CD debidamente marcado indicando el contenido de la información, en esta se deben grabar todos los Archivos, documentos y registro fotográfico de las actividades ejecutadas del periodo contractual. 11. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto del contrato.</p>	
2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLOGÍA, EST CON DOCE (12) MESES EXPERIENCIA Y/O BACHILLER CON 36 MESES DE EXPERIENCIA.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	Para técnico o tecnólogo con Doce (12) meses de experiencia como Entrenador o Instructor Deportivo, para bachiller (36) meses de experiencia como Entrenador o Instructor Deportivo
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) y expedición del registro	
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El área de ejecución del contrato será todo el territorio distrital y nacional	
2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$11.150.000,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: ☒ SI ☐ NO
2.7 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1992 DEL 24 DE JULIO DE 2018	
2.8 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado por el IDRD en pagos mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/LC (\$2,230,000), previa presentación del informe mensual de actividades por parte del contratista y de la certificación expedida por el Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. PARAGRAFO: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido hasta el 25 de cada mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor de cumplimiento a satisfacción del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.</p>	
SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Guillermo Rojas Sanchez y/o quien designe el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte	

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 385, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cera a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual recoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues sólo si no hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El análisis del valor del presente contrato está soportado en el estudio del sector realizado para la elaboración de la Resolución 957 del 28 de Diciembre de 2017, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI ☐ NO ☒

JUSTIFICACIÓN:

Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOlucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo ISOlucion.



Firma

JOSE JOAQUIN SANCHEZ MORENO

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Profesional Especializado 11 (•).

Cargo



Firma

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnica de Recreación y Deporte

Cargo

Elaborado por:

María Isabel Valencia Aguirre

Cargo:

Abogada Contratista STRD

Bogotá D.C.

09/07/2018

Certificado TH 2018-

3036

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Memorando 377393 **Fecha** martes, 03 de julio de 2018

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo como INSTRUCTOR ESCUELAS DE MI BARRIO, para realizar sesiones a los usuarios y/o alumnos mediante procesos técnicos y metodológicos utilizando el deporte y la actividad física como estrategia para generar hábito de vida saludable.

Obligaciones

1. Apoyar la publicidad, divulgación, promoción del programa en los sectores y localidades asignados para la consecución de los usuarios realizando las inscripciones de los beneficiarios de acuerdo con la programación para la puesta en marcha de las escuelas. 2. Programar, Dirigir, controlar, evaluar la formación y proyección de los usuarios de acuerdo con los componentes pedagógicos y metodológicos del Programa Escuelas De Mi Barrio, manteniendo permanentemente el mínimo de inscritos y asistentes requeridos, en cada uno de los grupos asignados, de no contar con el mínimo requerido se le debe informar oportunamente al coordinador asignado, evaluando las posibles causas y presentado las acciones para mitigar la situación. 3. Desarrollar y aplicar el plan pedagógico en las sesiones de clase del deporte asignado, atendiendo a los grupos de usuarios requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad, lugares para ello se debe tener en cuenta que cada sesión se compone de 1 hora y ½ de ejecución de acuerdo con los parámetros metodológicos, pedagógicos, operativos, técnicos y administrativos que tiene el IDRD y de acuerdo con las necesidades y características de los usuarios. 4. Elaborar y entregar de manera oportuna al coordinador asignado los planes diarios de clase mensuales dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe, de igual forma presentarlos de manera impresa y ordenada al momento de las visitas de acompañamiento realizadas. 5. Mantener comunicación de forma efectiva, permanente y oportuna con el grupo de trabajo, coordinador asignado y Supervisor siguiendo el conducto regular. 6. Apoyar la organización y realización de los eventos recreodeportivos del PROGRAMA ESCUELAS DE MI BARRIO y demás eventos que sean asignados por el IDRD. 7. Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato el certificado de primer respondiente. 8. Asistir a las reuniones de técnicas, pedagógicas, de capacitación y demás que sean agendadas por la supervisión y/o coordinador asignado. 9. Presentar un informe en el momento que sea solicitado de tipo técnico y administrativo de acuerdo con los lineamientos requeridos, por el supervisor del programa y/o coordinador asignado. 10. Elaborar informe final de gestión de tipo técnico cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato y un CD debidamente marcado indicando el contenido de la información, en este se deben grabar todos los Archivos, documentos y registro fotográfico de las actividades ejecutadas del periodo contractual. 11. Todas las demás que le sean asignadas

por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto del contrato

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DÍAZ OCHOA

Elaboró: Jhoan Tangarife

1 de 65